



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

186/14

A.S.

As. 207

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 JUL 2017

VISTO: la solicitud formulada por LUIS DUTRA AMOROS, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad del título Concesión para Explotar, otorgado por el plazo de 15 (quince) años por Resolución Ministerial, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 5 de febrero de 2015, para la extracción de balasto y granito para obtener piedra partida, afectando el predio padrón N° 7317, de la 8ª Sección catastral del departamento de Rocha;-----

RESULTANDO: I) que se encuentran pendientes de resolución las solicitudes realizadas por el administrado, de un periodo de inactividad de 6 meses a partir del 1º de octubre de 2015 y de otro periodo de inactividad de un año a partir del 1º de octubre de 2016, ambas con informe favorable de la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones;-----

II) que consultada el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, informó que existen ambas solicitudes y que además fueron ratificadas por el titular, sugiriendo acceder a lo solicitado, considerando un factor 2 para multiplicar el canon de superficie en ambos períodos;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, de acuerdo a los informes precedentes, sugiere autorizar a LUIS DUTRA AMOROS, la inactividad de la Concesión para Explotar por los períodos siguientes: seis meses a partir del 1º de octubre de 2015 y un año a partir del 1º de octubre de 2016, considerando un factor 2 para multiplicar el canon de superficie para ambos periodos, en cumplimiento del artículo 102 del Código de Minería;---

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982);-----

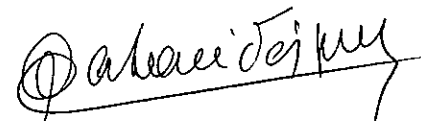
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa LUIS DUTRA AMOROS, inactividad del título minero Concesión para Explotar otorgado por el plazo de 15 (quince) años por Resolución Ministerial, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 5 de febrero de 2015, para la extracción de balasto y granito para obtener piedra partida, afectando el predio padrón N° 7317, de la 8ª Sección catastral del departamento de Rocha, por los siguientes períodos: seis meses a partir del 1º de octubre de 2015 y un año a partir del 1º de octubre de 2016, considerando un factor 2 para multiplicar el canon de superficie en ambos periodos.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.-----

ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020